



Rionegro,

Usuario
ANONIMO

DATOS QUEJA
VEREDA: LA CLARA
MUNICIPIO: GUARNE
PRESUNTA INFRACCIÓN AMBIENTAL: TALA DE ARBOLES

ASUNTO: Respuesta y Remite Informe técnico No. IT-01658-2025
REFERENCIA: SCQ-131-0188-2025

Cordial saludo:

Por medio de la presente se informa que en atención a la queja Ambiental con radicado SCQ-131-0188 del 07 de febrero de 2025, interpuesta por usted, se realizó visita por parte de los funcionarios de la Corporación el día 10 de febrero de 2025 a la vereda La Clara del municipio de Guarne, lo cual generó el informe técnico IT-01658 del 17 de marzo de 2025, en el cual se concluyó lo siguiente:

*4.1 En respuesta a las quejas SCQ-131-0188-2025 y CE-01968-2025, se realizó una inspección en el predio con Folio de Matricula Inmobiliaria FMI: 020-0016747, ubicado en la vereda La Clara, municipio de Guarne, donde se encuentra la Parcelación Pinera La Clara. Durante la inspección en el Lote 91, coordenadas 6°15'33.17"N 75°24'48.92"O, se constató la tala de 21 árboles nativos y exóticos. La tala incluyó 17 pinos pátula (*Pinus patula*), un (1) sietecueros (*Andesanthus lepidotus*), dos (2) carates (*Vismia guianensis*) y un (1) mortiño (*Vaccinium meridionale*). La intervención abarcó un trayecto de 1.100 metros de longitud, donde se presume la construcción de una vía para facilitar el acceso a una futura vivienda en la zona media de la montaña.*

4.2 La zonificación ambiental establecida mediante la Resolución 112-4795-2018 del POMCA (Determinantes ambientales), indica que en el predio con FMI: 020-0016747 (Lote 91), existen áreas de restauración ambiental y áreas de amenaza natural, por lo que se deberá tener en cuenta, en caso de que se pretenda realizar una vía y la construcción de una vivienda.

*4.3 En atención a la queja CE-01968-2025, en el Lote 50 de la misma Parcelación, se encontró que se había presentado un incendio en un rastrojo bajo en un área aproximada de 270 m², en donde había especies como chilcas (*Bacharis sp.*), regeneración de pino patula (*Pinus patula*), sietecueros (*Andesanthus lepidotus*), carates (*Vismia guianensis*), entre otros. Con base en la línea del tiempo establecida en la Parcelación Pinera La Clara, el llamado de alerta fue atendido inicialmente por los trabajadores de servicios generales, quienes además acudieron a los bomberos locales y pudo ser sofocado después de muchas horas de estar alertas y de realizar rondas de vigilancia, con el apoyo de vecinos de la parcelación.*

En razón a ello, y luego de realizar las indagaciones correspondientes, se informa que esta Autoridad Ambiental procedió a imponer una medida preventiva de **SUSPENSIÓN INMEDIATA DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL SIN AUTORIZACIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE**, que se está ejecutando en el predio identificado con FMI 020-208153 localizado en la vereda La Clara del municipio de Guarne.

Expediente: **SCQ-131-0188-2025**

Radicado: **CS-07824-2025**

Sede: **SUB. SERVICIO AL CLIENTE**

Dependencia: **Grupo Apoyo al Ejercicio de la Autoridad Ambiental**

Tipo Documental: **OFICIOS DE SALIDA**

Fecha: **04/06/2025** Hora: **13:26:43** Folios: **1**





Por lo anterior, de conformidad a la programación establecida por la Corporación, se hará la respectiva verificación por personal técnico de la Subdirección de Servicio al Cliente, con el fin de constatar el cumplimiento de los requerimientos realizados.

Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Atentamente,

DIEGO ALONSO OSPINA URREA
Subdirector General de Servicio al Cliente (E)
CORNARE

Expediente: Queja: SCQ-131-0188-2025

Proyectó: Joseph Nicolás 19/05/2025

Revisó: Ornella A

Aprobó: John Marín

Técnico: Adriana Rodríguez

Dependencia: Subdirección de Servicio al Cliente

